

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor **MANUEL AMADOR SALVATIERRA TELLO**, con cédula de identidad personal No. 8-428-188, en su calidad de representante legal del **CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES DE PANAMÁ (CERPA)**, asociación educativa inscrita en la Finca C-13679, Rollo 3766, Imagen 0053, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, otorgó poder especial a la Licenciada **ASGERYS ENITH SALVATIERRA MORALES**, con cédula de identidad personal No. 8-730-2098, para que solicite ante este Ministerio la creación y autorización de la sede del centro Regional de Estudios de Panamá (CERPA) en el Distrito de La Chorrera corregimiento de Barrio Colón, calle 3° , avenida de las Américas, Plaza Panamá Oeste, segundo alto, Local 1 y 2, para impartir las ofertas académicas aprobadas;

Que las instalaciones donde funcionará el Centro de Estudios Regionales de Panamá, en el Distrito de La Chorrera, cumple con los requerimientos que exige este Ministerio para ofrecer el servicio público de educación conforme a la nota de 25 de noviembre de 2004, emitida por el jefe Regional de Mantenimiento de Panamá Oeste.

Que los planes y programas de estudios de las carreras de Técnico Superior, que desarrollará este centro educativo, estarán a cargo de personal de comprobada competencia e idoneidad profesional y ya fueron aprobados por especialistas de la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa de este Ministerio ;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar el funcionamiento del Centro de Estudios Regionales de Panamá en el Distrito de La Chorrera, corregimiento de Barrio Colón, calle 3°, avenida de las Américas, Plaza Panamá Oeste, segundo alto, Local 1 y 2, para que imparta los planes y programas de las carreras de Técnico Superior en: Administración de Pequeña y Mediana Empresa, Técnico Superior en Publicidad, Técnico Superior en Administración con Orientación en Recursos Humanos, Técnico Superior en Administración con Orientación en Hotelería, Técnico Superior en Informática Administrativa, Técnico Superior con Orientación en Comercialización y Técnico Superior en Administración Empresarial del Medio Ambiente, Técnico Superior en Administración de la Tecnología orientada hacia Centros Educativos, Técnico Superior en Administración en Auditoría Integral, Técnico Superior en Administración de la Industria Auxiliar Marítima, Técnico Superior en la Enseñanza del Inglés (Higher Technican in Teaching Of English), Técnico Superior en la Administración de la Seguridad e Higiene en el Trabajo y Técnico Superior en Comunicación Corporativa.

ARTÍCULO 2: Para que tenga validez los créditos y diplomas que otorgue el Centro de Estudios Regionales Panamá, en el distrito de La Chorrera, la fase de Desarrollo Curricular estará bajo la supervisión del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3: Corresponde a la Dirección Nacional del Tercer Nivel de Enseñanza brindar al Centro de Estudios Regionales de Panamá, con sede en La Chorrera, la asesoría técnica y pedagógica que este solicite, asumir la responsabilidad de las acciones de supervisión y evaluación de los estudios que se impartan en dicho centro superior.

ARTÍCULO 4: Al finalizar satisfactoriamente los programas correspondientes a los planes antes autorizados por este Resuelto, el estudiante se hará acreedor al título de Técnico Superior en la especialidad establecida.


ARTÍCULO 5: Este Resuelto comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZONIA SMITH.
Viceministra


MIGUEL ÁNGEL CAÑZALES
Ministro



ES COPIA AUTÉNTICA

SONIA C. DE SUAREZ
Secretaria General del Ministerio de Educación
PANAMA, **04 ABR 2006** DE 20